

RESOLUCIÓN DEL 00003 DE 2026.

(05 de enero del 2026)

“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia comprendida entre el cinco (05) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.”

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas departamentales aplicables y/o complementarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios establecen los principios y reglas que rigen la contratación estatal.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deberán elaborar y adoptar anualmente su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, el cual deberá ser publicado y actualizado conforme a las necesidades del servicio.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta de planeación que permite identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos misionales.

Que la Corporación Social de Cundinamarca elaboró el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia comprendida entre el cinco (05) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, conforme a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestal.

Que el Plan Anual de Adquisiciones fue estructurado por las áreas responsables, revisado por la dependencia competente y se encuentra acorde con el presupuesto aprobado para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el **Plan Anual de Adquisiciones – PAA** de la **Corporación Social de Cundinamarca**, correspondiente a la vigencia comprendida entre el cinco (05) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, por un valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$14.494.714.751) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante la presente resolución sea publicado en el sitio web de la entidad y en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, de conformidad con la normativa vigente.

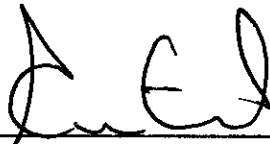
ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a las dependencias competentes para realizar las actualizaciones, modificaciones y ajustes al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia 2026, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal, dejando la correspondiente trazabilidad y publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La ejecución de los procesos de contratación derivados del Plan Anual de Adquisiciones deberá sujetarse a la normatividad vigente, a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos internos de la Corporación Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Gerente general (E)

Aprobó: Graciela Hernández Lozano
Jefe Oficina de Contratación



Revisó: Yelisabel Ospina González
Director técnico Unidad de Contabilidad y Presupuesto



Elaboró: Carlos Francisco Buitrago Forero
Asesor de Gerencia

